

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 6 FEBRERO 2024	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 54/3

RESOLUCIÓN 5/2024

En reunión celebrada por este Comité, el día 6 de febrero de 2024, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **F. Nauzet Rodríguez, Senior, (01/02/2024), C.L. Santa Rita**
- **Adrián Santana, Senior, (03/02/2024), C.L. Guanarteme**
- **Jonathan Morales, Senior, (03/02/2024), C.L. Unión Gáldar**
- **Yeray Mayor, Senior, (03/02/2024), C.L. Maninidra**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Alfredo Segovia, Senior, (19/01/24 – 01/02/24), C.L. Castillo**
- **Rayco López, Senior, (21/12/23 – 03/02/24), C.L. Guanarteme**
- **Raúl Guedes, Senior, (29/12/23 – 03/02/24), C.L. Unión Gáldar**
- **Francisco J. González, Senior, (16/12/23 – 03/02/24), C.L. Ramón Jiménez**

TERCERO. -

LUCHADA: LOS GUANCHES – TINAMAR

COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 01/02/2024

CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) SANCIONAR al C.L. TINAMAR, **por incomparecencia**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dándose por ganador al oponente, y se le descontará un punto más en su clasificación general, según establecen los artículos 34.1.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – TINAMAR
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 01/02/2024
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. TINAMAR, **por incomparecencia**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dándose por ganador al oponente, y se le descontará un punto más en su clasificación general, según establecen los artículos 34.1.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: POLLO BUEN LUGAR – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 03/02/2024
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) SANCIONAR al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ con multa de 6 euros por salir al terrero sin mandador, según establecen los artículos 82.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: POLLO BUEN LUGAR – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 03/02/2024
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ con multa de 6 euros por salir al terrero sin mandador, según establecen los artículos 82.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: POLLO BUEN LUGAR – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 03/02/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ con multa de 6 euros por salir al terrero sin mandador, según establecen los artículos 82.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: ADARGOMA – MANINIDRA

COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 01/02/2024

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. MANINIDRA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **Archivar las presentes actuaciones en relación a la falta de funcionamiento del marcador del terrero, por avería eléctrica**, por estar debidamente justificado, según establece el artículo 97 del Reglamento Disciplinario.

NOVENO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 03/02/2024

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. SANTA RITA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – CASTILLO

COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 31/01/2024

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTILLO, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DECIMO PRIMERO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 01/02/2024
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DECIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 01/02/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DECIMO TERCERO.-

LUCHADA: GUANARTEME – UNIÓN GÁLDAR
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 03/02/2024
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) Vistas las alegaciones del capitán del C.L. Unión Gáldar en el acta de la lucha, se da por justificada la no presencia de su mandador, por cumplimiento de sanción federativa, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario.

DECIMO CUARTO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – CASTRO MORALES
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 01/02/2024
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIONAR al C.L. ALMOGARÉN, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE** al luchador **D. Agustín M. González Ramírez**, número de licencia **8586**, de acuerdo con los archivos que constan en esta federación insular, con multa de 500 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 4.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.9 del Reglamento de la Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana